GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**192**

PRIMERA PARTE

25 de septiembre de 2026
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS 6

EDICTOS Y AVISOS

13401

C O N V O C A T O R I A

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales de la persona moral denominada **"Club de Golf Los Naranjos, S.A. de C.V.",** se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que **tendrá verificativo el día 5 de octubre de 2026, a partir de las 9:00,** en el domicilio ubicado en Av. Cerro Gordo número 130, interior 3006, colonia Cerro Gordo, León, Guanajuato, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. Proposición, deliberación y aprobación, en su caso, del nombramiento de un Consejo de Administración.

2. Proposición, deliberación y aprobación, en su caso, del otorgamiento de poderes.

3. Designación de delegados para formalizar, en su caso, las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por conducto de apoderado constituido al efecto mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

León, Guanajuato, a 22 de septiembre de 2026.

Dalia Robles Silva.
Interventora de la sucesión del señor
Raúl Robles Yllades.
Firma

-192-

13402

C O N V O C A T O R I A

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Décima Octava y Décima Novena de los Estatutos Sociales de la persona moral denominada **"Beeferolas, S.A. de C.V.",** se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que **tendrá verificativo el día 5 de octubre de 2026, a partir de las 9:40,** en el domicilio ubicado en Av. Cerro Gordo número 130, interior 3006, colonia Cerro Gordo, León, Guanajuato, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. Proposición, deliberación y aprobación, en su caso, del nombramiento de un Consejo de Administración.

2. Proposición, deliberación y aprobación, en su caso, del otorgamiento de poderes.

3. Designación de delegados para formalizar, en su caso, las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por conducto de apoderado constituido al efecto mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

León, Guanajuato, a 22 de septiembre de 2026.

Dalia Robles Silva.
Interventora de la sucesión del señor
Raúl Robles Yllades.
Firma

-192-

13403

C O N V O C A T O R I A

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Décima Octava y Décima Novena de los Estatutos Sociales de la persona moral denominada **"Steak Home, S.A. de C.V."**, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que **tendrá verificativo el día 5 de octubre de 2026, a partir de las 10:20,** en el domicilio ubicado en Av. Cerro Gordo número 130, interior 3006, colonia Cerro Gordo, León, Guanajuato, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. Proposición, deliberación y aprobación, en su caso, del nombramiento de un Consejo de Administración.

2. Proposición, deliberación y aprobación, en su caso, del otorgamiento de poderes.

3. Designación de delegados para formalizar, en su caso, las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por conducto de apoderado constituido al efecto mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

León, Guanajuato, a 22 de septiembre de 2026.

Dalia Robles Silva.
Interventora de la sucesión del señor
Raúl Robles Yllades.
Firma

-192-

13404

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
AUTOBUSES URBANOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales de **AUTOBUSES URBANOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.,** así como en las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente Interino del Consejo de Administración de la sociedad, Ing. Héctor Alfonso Aguilar Gutiérrez, convoca a los accionistas de la empresa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, **que se celebrará el día 1 de octubre de 2026, a las 9:00 horas,** en el domicilio fiscal ubicado en carretera puentecillas km 3.5 Guanajuato, Guanajuato, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, verificación del quórum legal y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.

II. Presentación, análisis y discusión de las propuestas de cotización para la compra de chatarra, para su consideración y, en su caso, aprobación por la Asamblea.

III. Asuntos generales.

IV. Clausura de la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que deberán acreditar su carácter de accionistas y cumplir con los requisitos de asistencia y representación previstos en los estatutos sociales de la sociedad y en la legislación aplicable.

La presente convocatoria se expide para los efectos legales conducentes y será publicada en el medio que corresponda conforme a los estatutos sociales y a las disposiciones legales aplicables.

Guanajuato, Guanajuato, a 22 de septiembre de 2026.
ATENTAMENTE

Ing. Héctor Alfonso Aguilar Gutiérrez
Presidente Interino del Consejo de Administración
Autobuses Urbanos de Guanajuato S.A. de C.V.
Firma

-192-

EDICTOS ELECTRÓNICOS

10963 EDICTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO EN PENJAMO, GUANAJUATO. Por este medio publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, y en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, de manera gratuita, notificando por este medio la sentencia dictada en el expediente número C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil sobre Declaración Especial de Ausencia, promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, en favor de Juan Manuel González Robles; cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA. - Pénjamo, Guanajuato; tres de agosto de dos mil veintiséis. Visto para resolver el expediente C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, sobre Declaración Especial de Ausencia de Juan Manuel González Robles; y, RESULTANDO: PRIMERO. CONSIDERANDO: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente negocio. SEGUNDO. La vía especial por la que se encausó el procedimiento resultó correcta. TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de la materia, resulta procedente emitir la declaración especial y formal de ausencia de Juan Manuel González Robles, con los siguientes efectos: 1.- Se reconoce la ausencia de Juan Manuel González Robles, desde el cuatro de febrero del dos mil veintiuno. 2.- Manuel González Robles conserva la titularidad respecto del solar urbano identificado como lote número 7, manzana 10, del fraccionamiento Constelaciones, de esta ciudad, con superficie de 115.66 metros cuadrados. 3.- A partir de un año de emitida la presente resolución, Leonardo González Robles, por conducto de su apoderado legal Luis Enrique Bravo Villanueva, podrá, previo control judicial, enajenar el inmueble propiedad de Juan Manuel González Robles. 4.- Los beneficiarios de Juan Manuel González Robles, respecto al régimen de seguridad social que pudiera haber tenido derivado de su relación de trabajo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, en caso de que lo hubiera; lo anterior en razón de que la parte promovente mencionó que Juan Manuel González Robles, antes de su desaparición laboraba de manera informal en un negocio de reparación de Hojalatería y Pinturas en vehículos automotores ubicado en calle Narciso Mendoza número 17, colonia la Loma de esta ciudad, pero fue omiso en acreditarse el régimen de seguridad social y beneficios sociales que al efecto tuviera. 5.- Se suspende de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de| Juan Manuel González Robles. 6.- Se declara la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que Juan Manuel González Robles, tenía a su cargo. 7.- Una vez que Juan Manuel González Robles, sea localizado con vida, se deberá informar a este Juzgado de manera inmediata, por cualquier interesado; para efecto del restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. 8.- Leonardo González Robles, ejercerá la representación legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de Juan Manuel González Robles, al ser hermano del ausente; por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, deberá comparecer ante este tribunal para aceptar y protestar el cargo conferido. 9.- Juan Manuel González Robles, continúa gozando de personalidad jurídica, hasta en tanto no se acredite su fallecimiento o se declaré la presunción de su muerte conforme al Código Sustantivo Civil del Estado de Guanajuato. CUARTO. No se hace pronunciamiento alguno respecto de las fracciones I, III, XII, XIII y XIV del artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, ya que el promovente manifestó que Juan Manuel González Robles no procreó hijos, en tanto, de la Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, se advierte que aquél se encontraba libre de matrimonio civil, a la vez que no obra ningún elemento de prueba del que se desprenda que haya estado unido en concubinato con alguna persona, ni tampoco que haya adoptado alguna persona. Acorde a las circunstancias y necesidades del

caso, a consideración de quien resuelve, no existe alguna hipótesis que amerite hacer pronunciamiento adicional sobre los efectos de esta resolución, acorde al tópico regulado en la fracción XV; en tanto, sobre la fracción XVI, cabe señalar que la parte promovente no solicitó ningún efecto previsto en la legislación civil, familiar o sobre algún derecho de las víctimas de la desaparición de Juan Manuel González Robles. QUINTO. Conforme al numeral 24 de la Ley de la materia, la presente declaración sólo tiene efectos de carácter civil; por lo que no produce efectos de prescripción penal, ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales. SEXTO. Con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, se ordena a la Secretaria de este Juzgado, emita la certificación correspondiente, a fin de que la Oficialía del Registro Civil número 03 de Pénjamo, Guanajuato, en un plazo no mayor a tres días hábiles, realice la inscripción en el Registro Civil de la declaración especial de ausencia de Juan Manuel González Robles, en su acta de nacimiento número 1291, Libro 7, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del índice de la precitada Oficialía. Asimismo, acorde al artículo 22, párrafo tercero, de la Ley Especial en la Materia, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita. SÉPTIMO. Por la naturaleza del asunto, que se rige por el principio de gratuidad, no se decreta especial condena en costas procesales. Notifíquese de manera electrónica a la parte promovente y a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Se ordena dar salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado, por medio de estadística y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González, Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo. Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS.

Pénjamo, Guanajuato, a siete de agosto de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Firma Electrónica.
160-174-192-207

10979 A V I S O S

Por este publicarse por medio de 04 cuatro avisos que se publicarán sin costo alguno únicamente en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado en un lapso de 45 cuarenta y cinco días con intervalos de 15 quince en 15 quince días, hágase saber radicación de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, marcadas con el número C-384/2026, promovido por el ciudadano Edgar Joel Cervantes Zavala, a efecto de que se declaren las medidas cautelares respecto de la declaración de ausencia de la ciudadana Etelbina Zavala Herrera.- Así mismo por este conducto se le hace saber a la ciudadana Etelbina Zavala Herrera, que se le concede un plazo de 15 quince días a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicaciones anteriormente ordenadas, a efecto de que se apersone por sí, o por Apoderado o gestor, o a oponerse si lo estima pertinente, a deducir derechos u acciones que tenga respecto del presente sumario, en la inteligencia de que si pasado el término anteriormente concedido, se seguirá el trámite de la presentes diligencias, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista; quedando a su disposición las copias simples de traslado de dicho negocio en la Secretaría de este Juzgado, cito en calle Ceiba s/n, fraccionamiento prados verdes de Moroleón, Guanajuato.

Moroleón, Gto., siete de agosto del año 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
160-174-192-207

12746 AVISO NOTARIAL

En los términos del artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago constar que mediante escritura pública número 19,696

Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis otorgada ante mi fe con fecha 3 tres del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, compareció la señora Ma. Elvia González Olivarez en su calidad de heredera y albacea, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Rito Ramírez González quien falleció en el municipio de Irapuato, Guanajuato el día 9 nueve del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, según acta de defunción numero 1654 mil seiscientos cincuenta y cuatro del Libro número 9 nueve de la Oficialía 1 uno con fecha de registro del día 10 diez de octubre del año 2022 dos mil veintidós, expedida por la Licenciada Maria Merced Cano Mireles en su calidad de Comisionado del Registro Civil del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, habiendo acreditado la compareciente su calidad de heredera y albacea, con el Primer Testimonio de la Escritura Publica numero 23,239 veintitrés mil novecientos treinta y nueve de fecha del día 26 veintiséis del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Luz Maria Vázquez Solis, en aquel entonces titular de la Notaria Publica numero 47 cuarenta y siete, en ejercicio en este Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, mismo que contiene la disposición testamentaria del señor Rito Ramírez González en Testamento Publico abierto; documentos que quedaron glosados al apéndice notarial a mi cargo de la escritura a que se hizo referencia al inicio del presente aviso notarial, para debida constancia. En consecuencia, de lo anterior, la señora Ma. Elvia González Olivarez acepto la herencia que le corresponde y el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia; solicitando al suscrito notario publique estas declaraciones por medio de dos avisos notariales de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato, a 4 de septiembre del 2026. Lic. Fernando Ramos Alcocer Notaria Publica numero 6. Firma Electrónica.
183-192

12747 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 78,132 setenta y ocho mil ciento treinta y dos, de fecha 2 dos de Septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se Radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO GARZA MARTINEZ, se reconocen los derechos que le corresponden a la señora JIMENA ALEJANDRA VAZQUEZ LOPEZ, en su carácter única y universal heredera y Albacea, quien manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a 2 de Septiembre del 2026 LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO 95. FIRMA ELECTRÓNICA.
183-192

12748 AVISO NOTARIAL.

Por éste aviso hago saber la radicación en esta Notaría a mi cargo, de la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ESTELA DEL REFUGIO MENA DE ALBA quien en vida también fue conocida como ESTELA DEL REFUGIO MENA ALBA y/o MARIA ESTELA DEL REFUGIO MENA DE ALBA, fallecida en esta ciudad, el día 14catorce de julio del año 2022 dos mil veintidós, constando la apertura sucesoral respectiva bajo la escritura pública número 77,502 setenta y siete mil quinientos dos, de fecha 26 veintiséis de agosto del 2026 dos mil veintiséis, habiendo la ciudadana ESTELA DEL REFUGIO PORRAS MENA, aceptado el cargo de Albacea, con la manifestación de que procederá a elaborar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria. El presente publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan personas que crean tener derecho y acreedores.- Conste.-

León, Guanajuato, a 03 tres de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis. LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ. NOTARIO PUBLICO 47 CUARENTA Y SIETE. RFC: MACE500706IV6. FIRMA ELECTRÓNICA.
183-192

12749 AVISO NOTARIAL.

Por éste aviso hago saber la radicación en esta Notaría a mi cargo, de la Sucesión Testamentaria

a bienes de ALFONSO PORRAS quien en vida también fue conocido como ALFONSO PORRAS SALAS, fallecido en esta ciudad, el día 09 nueve de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, constando la apertura sucesoral respectiva bajo la escritura pública número 77,501 setenta y siete mil quinientos uno, de fecha 26 veintiséis de agosto del 2026 dos mil veintiséis, habiendo la ciudadana ESTELA DEL REFUGIO PORRAS MENA, aceptado el cargo de Albacea, con la manifestación de que procederá a elaborar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria. El presente publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan personas que crean tener derecho y acreedores.- Conste.

León, Guanajuato, a 03 tres de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis. LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ. NOTARIO PUBLICO 47 CUARENTA Y SIETE. RFC: MACE500706IV6. FIRMA ELECTRÓNICA.
183-192

12750 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que por escritura pública 52,159 cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve de fecha 3 tres de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, las señoras MA LETICIA BÁRCENAS, MA GUADALUPE BÁRCENAS, TERESA RAMÍREZ BÁRCENAS, MA. LOURDES BÁRCENAS y MA. CARMEN BÁRCENAS también conocidas como LETICIA BÁRCENAS, GUADALUPE BÁRCENAS, TERESA RAMÍREZ BÁRCENAS, LOURDES BÁRCENAS y CARMEN BÁRCENAS por su propio derecho, como Únicas y Universales Herederas y la primera además como Albacea, dieron inicio en ésta Notaria a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora FRANCISCA BÁRCENAS LUNA también conocida como FRANCISCA BÁRCENAS VIUDA DE RAMÍREZ, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia, y el cargo de Albacea; procediendo a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este aviso deberá publicarse por 2 veces en un período de 10 en 10 días a fin de que los posibles aspirantes a la herencia, y en su caso los acreedores de la de cujus, comparezcan a efecto de hacer valer sus posibles derechos. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato septiembre 3 del 2026. LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ÁLVAREZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 78. FIRMA ELECTRÓNICA.
183-192

13291 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISES MACIAS GONZALEZ quien falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, que se tramitará en el expediente número C-574/2026, promovido por OFELIA ALVARADO ARANDA, JUAN MARTIN, FRANCISCO JAVIER y BEATRIZ ADRIANA todos de apellidos MACIAS ALVARADO. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 18 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13292 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUIZ RUBIO, denunciado por GLORIA RESENDIZ RESENDIZ, radicado con número de expediente C0961/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles,

contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Guanajuato, a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a 17 de septiembre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13293 E D I C T O

Publíquese por este medio, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, y cítese a la sucesión a bienes de Ramón Alba Muñoz por conducto de quien detente el cargo de albacea o bien por conducto de sus herederos, para que, manifieste lo que a su interés legal convenga respecto a la tramitación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C145/2026, sobre diligencias de Información Testimonia l Ad-Perpetuam promovido por los ciudadanos Salvador Muñoz Solís y Ma. Esther Aldape Tavares, a fin de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Chávez, sin número, de la comunidad de Buenavista, perteneciente a este municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

PURISIMA DEL RINCON GUANAJUATO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13294 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C514/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARÍA NATIVIDAD, ELIZABETH, OLIVIA, LIA SARED, ANTONIO, MARÍA AIDA todos de apellidos CERVANTES MEJÍA por propio derecho y AIDA MEJÍA DE LA TORRE por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MA. NATIVIDAD SALDAÑA MEDINA, a bienes de MA. NATIVIDAD SALDAÑA MEDINA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 17 diecisiete de septiembre del año 2026. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13295 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-613/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Mario Arnoldo Nava Aguilar y Rosa María Aguilar Aguayo, a bienes de Mario Fermín Nava y Guzmán y/o Mario Fermín Nava Guzmán, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13296 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-726/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE LUIS GONZALEZ MARTÍNEZ, DENUNCIADO POR VERONICA, MARIA ELENA, MIGUEL ANGEL, LUIS MANUEL, ROSAMARIA, JOSEFINA, MA. TERESA, ODILON, JACOBO, PATRICIA, MARIA DE LA LUZ, OSCAR NOE, NAYELI TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ GONZALEZ Y LUZ MARIA GONZALEZ GONZALEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13297 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio testamentario a bienes de Antonio Navarrete Ramos, quien falleció el día veinte de junio del año en curso en esta ciudad, denunciado por Luisa Márquez Rivera, Ignacio y Antonio ambos de apellidos Navarrete Márquez y Nicolasa Navarrete Márquez en ejercicio de la Patria Potestad, Guarda y Custodia del menor de iniciales P.A.N.M, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C625/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJ UATO, GUANAJUATO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13298 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVARO EDUARDO ABUNDIS LUNA, expediente C-573/2026 denunciado por SUSANA MARIA OROZCO LOPEZ y otros, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a ocho del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13299 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A ANDRES JOSAFATH VILLANUEVA MAGAÑA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR ADRIANA DEL ROCIO HERNÁNDEZ RIVERA SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES,

AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2896/2025, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13300 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0866/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Rosalio Lemus Torrecillas, promovido por Ma. Elena Franco Avendaño, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, ocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13301 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Testamentario a bienes de PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por J. GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ, número C-596/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13302 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE LA VIA ESPECIAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO C498/2026 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA ROJAS CONEJO DE GARCIA Y/O VICTORIA ROJAS CONEJO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 13 DE MAYO DE 2017, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR MA. ROSA LUCIA, AGUSTINA Y JOSE JUAN DE APELLIDOS COMUNES GARCIA ROJAS, EFECTO PRESENTARSE QUIEN CREASE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13303 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar que José Jesús Mercadillo Escobedo, quien falleció el treinta y uno de enero del dos mil veintiséis, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, dejó testamento

público abierto. Asimismo, se hace saber que Jesús Norberto y Norberto de apellidos Mercadillo Llamas, por propio derecho, así como a Marco Antonio Mercadillo Llamas, por propio derecho y en representación de la adolescente y del infante con identidades protegidas de iniciales M.M.M. y E.M.M., han denunciado el juicio sucesorio testamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C469/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, primero de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13304 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C595/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes JOSÉ CADENA MANRÍQUEZ Y/O JOSÉ CADENAS MANRIQUEZ, quien falleció el día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por TERESA MUÑIZ BALANDRÁN, JOCABEL, CONSUELO, LUZ YANEL, IRMA RUTD Y SILVIA GUADALUPE, todas ellas de apellido CADENA MUÑIZ. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13305 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C671/26, denunciado por MIGUEL RAMIREZ ALMANZA por propio derecho a bienes de PASTOR RAMIREZ ROSAS también conocido PASTOR RAMIREZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a veintiocho de agosto del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13306 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C-570/2026, a bienes de JAVIER HERNÁNDEZ URRUZ, denunciado por SARA CONSUELO HERNÁNDEZ VALADEZ, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13307 E D I C T O.

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y por

dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación, notificando a la parte demandada MA. VENTURA DURAN JASSO la sentencia intraprocesal dictada dentro expediente F0041/2026 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por PAULO ARREOLA HERRERA en contra MA. VENTURA DURAN JASSO la sentencia que, en sus puntos resolutivos, dice: "SENTENCIA. PRIMERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes PAULO ARREOLA HERRERA Y MA. VENTURA DURAN JASSO que consta asentado en el acta de matrimonio número 00113 libro 01, levantada ante la oficialía del registro Civil número 01, del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato cuyo matrimonio se verificó el día 27 de mayo de 2022 dos mil veintidós. SEGUNDO.- En vista de lo resuelto, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, se ordena notificar al Oficial del Registro Civil número 01, del municipio del Apaseo el Grande, Guanajuato, para que previo el pago de derechos correspondiente, realice las anotaciones marginales respectivas sobre el divorcio decretado en el acta de matrimonio, debiendo contener la anotación de divorcio, el nombre y apellido de los divorciados, número de expediente y fecha de la resolución; fecha en que causo ejecutoria, tribunal o autoridad que la dicta y puntos resolutivos de la resolución judicial o resolución; tipo de divorcio y en este caso se trata de un divorcio incausado; nombre y firma del Oficial y sello de la Oficialía del Registro Civil, y la copia de la resolución de divorcio se archivara con el mismo número del acta de matrimonio. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil del Estado. Y se ordena al propio Oficial del Registro Civil 01, de Apaseo el Grande, Guanajuato, realice las anotaciones marginales correspondientes del divorcio decretado, ello en el acta de nacimiento de PAULO ARREOLA HERRERA ya que su nacimiento se encuentra registrado en esa misma oficialía de Registro Civil. Y se ordena al propio Oficial del Registro Civil 01, de Romita Guanajuato, realice las anotaciones marginales correspondientes del divorcio decretado, ello en el acta de nacimiento de MA. VENTURA DURAN JASSO ya que su nacimiento se encuentra registrado en esa misma oficialía de Registro Civil. En consecuencia, se hace saber a los ahora divorciados que deberán acudir, de manera indistinta y en forma directa al local de la Oficialía del registro civil mencionada para hacer el trámite ordenado en esta resolución, pues se hace la precisión a la parte interesada que, con fundamento en el artículo 19, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2026, se deben cubrir los derechos correspondientes ante la Oficialía respectiva. CUARTO.- Considerando que ambas partes procedieron con ecuanimidad, sin alterar las cuestiones y no provocaron dilación o entorpecimiento injustificados, con fundamento en el artículo 12 del Código de Procedimientos Civiles, se exonera a ambas partes del pago de costas generadas con motivo de esta instancia. Orden de notificación Notifíquese a las partes de manera personal a la parte actora y a la demandada por medio de edictos. Dese salida al presente expediente tanto de forma electrónica como en los Libros de registro de este Juzgado, así como aviso de ello por medio de estadística y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Jueza y Secretaria Así lo proveyó y firma la LICENCIADA MARTINA GUEVARA RAMOS, Jueza de despacho Civil de Partido Especializada en Materia Familiar de éste Partido Judicial, quien actúa asistida legalmente por la Secretaria del Juzgado DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO.- Doy fe.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 26 DE AGOSTO DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13308 EDICTO

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0673/2026 promovido por JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a bienes del de cujus JAVIER HERNÁNDEZ FLORES, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 21 de Agosto del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13309 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Amador Valadez Rodríguez y/o Amador Valadez, así como Esperanza Sierra Aguilar y/o Esperanza Sierra, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Miguel Valadez Sierra, radicado bajo el número C253/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, agosto 18, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
191-192

13310 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-649/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DE JESUS CANCHOLA RIOS Y/O MARIA DE JESUS CANCHOLA RIOS, DENUNCIADO POR MARIA LAURA Y MARIA SONIA AMBAS DE APELLIDOS AYALA CANCHOLA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13311 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C0315/2026 denunciado por Rosaura Puebla Perales, Isis Paola Hernández Puebla, Ian Manuel Hernández Puebla y Héctor Osmar Hernández Puebla a bienes de Manuel Hernández Campos, quien falleció el día diecisiete de abril del año dos mil dieciséis, en Comonfort, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 17 de agosto del año 2026. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13312 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido de Acámbaro, Guanajuato, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. del Carmen Tello Vega, cuya denuncia hizo la ciudadana Virginia Tello Vega, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados

a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C715/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 17 de Agosto del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Miguel Angel Arreola Piña. Firma Electrónica.
191-192

13313 Edicto.

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C487/2026 a bienes de Roberto Frías Negrete y/o Roberto Frías, quien falleció el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, denunciado por Guillermina, Rodolfo, Roberto, Ma. de Lourdes, Jorge y Alejandro de apellidos Frías Armenta, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 14 de agosto del 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13314 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION, NOTIFICANDO POR ESTE MEDIO AL DEMANDADO JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO ORAL ORDINARIO NÚMERO F0031/2025, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente juicio. La vía oral ordinaria bajo la que se tramitó el procedimiento fue la correcta. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre MARIA CECILIA LIRA GARCIA y JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, con los efectos determinados en esta sentencia en su parte considerativa. En razón de que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, cada quien conserva lo que es de su propiedad. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución notifíquese electrónicamente al Oficial del Registro Civil 01 de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para que proceda a realizar las anotaciones de divorcio en el acta de matrimonio, de igual manera notifíquese en forma electrónica al Oficial del Registro Civil número 03 de La Moncada, Tarimoro, Guanajuato para que proceda a realizar las anotaciones en el acta de nacimiento de la parte demandada; una vez que obre el acta legible de la actora se acordará lo que a derecho corresponda para que se realicen las anotaciones en su acta de nacimiento. TERCERO.- La parte actora acreditó los extremos de la pretensión de pérdida de la patria potestad la conducta de la fracción III del artículo 497 del Código Civil, que ejerce el demandado, quien no opuso excepciones. Se declara la privación de la pérdida de la Patria Potestad que ejerce la parte demandada del C. JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, en relación con las adolescentes de iniciales “C.V.A.L.” y “M.R.A.L.”. La patria potestad la ejercerá únicamente la madre MARIA CECILIA LIRA GARCIA, en relación con las adolescentes “CARMEN VALERIA ALONSO LIRA” y de “MARIA DEL ROCIO ALONSO LIRA”. CUARTO.- La parte actora acreditó los extremos de la pretensión de alimentos, y la parte demandada no opuso excepciones. Se condena al C JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de las adolescentes de iniciales “C.V.A.L.” y “M.R.A.L.”, el 50% cincuenta por ciento de un salario mínimo vigente en el año dos mil veintiséis, y arroja en forma diaria la suma de $157.52 (ciento cincuenta y siete pesos 52/100 M. N.) y multiplicado por 30 treinta días arroja un total mensual es de $4,725.60 (cuatro mil setecientos veinticinco pesos 60/100 moneda nacional), suma que corresponde al 60.95% sesenta punto noventa y cinco por ciento de las necesidades de las adolescentes; dividido entre cuatro semanas nos da que debe de entregar $1,181.40 (mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M. N.), al siguiente día que cause ejecutoria y cada 8 ocho días en el domicilio donde residen las infantes con la madre debiendo entregar el recibo correspondiente o en su caso la parte actora presente un número de cuenta para depósitos correspondientes. Igualmente se hace saber a las partes, que de acuerdo al contenido del artículo

365 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, los alimentos tendrán una actualización automática mínima equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al salario mínimo vigente, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, la actualización en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. En ese sentido, la progenitora deberá cubrir el resto de las necesidades de sus hijas. Se hace saber al deudor alimentario que, en caso de incumplir con el pago de la pensión alimenticia decretada en esta sentencia, se despachará auto de ejecución en su contra, en términos de lo previsto por el ordinal 465 y 849 de la Ley Procesal Civil. Quedando a salvo el derecho de las partes para que el monto de la pensión aludida pueda modificarse en su cuantía, previo el trámite del juicio respectivo, para que la misma se encuentre ajustada permanentemente a la necesidad de los acreedores alimenticios y a la posibilidad del obligado a proporcionar alimentos. QUINTO.- La parte actora no acredió su pretensión de alimentos caídos; se absuelve al demandado de dicha prestación. SEXTO.- No se hace especial condena en costas procesales. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello en estadística y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese en forma electrónica a la parte actora y al Agente el Ministerio Público adscrito, personalmente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y por edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Juan Carrera Tapia, Juez Civil de Partido y de Oralidad Familiar de este Partido Judicial, que actúa con Secretaria de acuerdos, Licenciada SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES, quien da fe.- Doy fe.

Santa cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 10 de agosto de 2026. Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido y de Oralidad Familiar. Licenciado Jesús Víctor Gómez García. Firma Electrónica.
191-192

13315 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Intestamentaria de Manuel Ramírez Mireles, quien falleció el día 23 de abril de 2026 en esta ciudad de Irapuato llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C602/2026, denunciado por Santa Bárbara Ramírez Quintero y otros.

Irapuato, Gto., a 5 de agosto de 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13316 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C711/2025 a bienes de María Elena Herrera Núñez también conocida como Ma. Elena Herrera Núñez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Teresa de Jesú s Villanueva Herrera, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. BRENDA BERENICE MARQUEZ GALVAN. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13331 E D I C T O.

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C503/2026, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesión Testamentaria, denunciado por Esperanza Flores García y Ma. del Carmen Flores

García también conocida como M. del Carmen Flores García, a bienes de María Carmen García Ruiz, también conocida como María del Carmen García Ruiz, y/o Ma. del Carmen García Ruiz, y/o Ma. del Carmen García Ruiz de Flores, y/o M. Carmen García, y/o María del Carmen García Ruiz de Flores, y/o Ma. Carmen García de Flores, y/o María Carmen García Ruiz de Flores, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 17 de septiembre de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
191-192

13332 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C736/2026 a bienes de, Salvador Castañeda González, denunciado por Hiram José Antonio Castañeda González, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 08 de septiembre del 2026. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado José Luis Rayón Reyes. Firma Electrónica.
191-192

13333 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GARCÍA Y/O AURORA GARCÍA YEBRA, quien falleció el día veintidós de enero del año dos mil quince en esta ciudad, denunciado por VICTORIA GARCÍA YEBRA que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C551/2026 , para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GTO, 14 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13334 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-387/2026 a bienes de la ciudadano Eva Rosas Espinoza, denunciado por el ciudadano J. Trinidad Leyva López por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., diez de agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13335 Edicto

Al margen un sello con el escudo de la nación Secretaría del Juzgado Quinto Civil de Irapuato, Guanajuato. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL

DEL EXPEDIENTE NÚMERO C15/2026 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VERONICA LIRA LONA, EDUARDO DAMIÁN Y DANIEL ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS URIBE LIRA A BIENES DE PASTOR URIBE FIGUEROA; Y CÍTESE POR ESTE MEDIO A PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a catorce de enero del año 2026 Secretario del juzgado quinto civil de partido LIC. JUAN JOSÉ FIGUEROA LEÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13336 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ELIA, BENIGNO, JOSE LUIS, EVERARDO, y MARIA GLORIA todos de apellidos MUÑIZ TORRES a bienes de MA. CRUZ TORRES PEREZ, según expediente número C464/2023, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LIC. SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13337 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Hilda Guadalupe Quiroz López, denunciado por Araceli Lara Quiroz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Diana Lara Quiroz registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C314/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 18 de mayo del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
191-192

13338 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número 0575/2026-C a bienes de J. Refugio Lona Cisneros también conocido como J. Refugio Lona, deceso que acaeció el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, denunciado por la ciudadana Ma. Luisa Muñoz Hernández también conocida como María Luisa Muñoz Hernández, M. Luz Muñoz, Ma Luisa Muñoz, Ma. Luisa Muñoz, Ma Luisa Hernández y Ma. Luisa Hernández, así como a los ciudadanos María Sonia Yolanda, María Guadalupe y José Herón de apellidos en común Lona Muñoz, Ma Angélica, Rosa María, Ma. Ofelia de apellidos en común Lona Hernández, Martín y Luis Daniel de apellidos en común Lona Muñoz, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13339 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Francisco Flores Santos denunciado por Eduardo Flores Santos, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C0824/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 24 de agosto del 2026. LICENCIADA FÁTIMA BETSABÉ GARCÍA CEJA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13340 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0547/2026, a bienes del extinto Juan Vargas Valderrama, deceso que acaeció el día doce de noviembre del año dos mil veintitrés, denunciado por las ciudadanas Ma. de la Luz Nava Becerra también conocida como María de la Luz Nava Becerra y Rosalba Vargas Nava, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13341 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ROJAS IBARRA denunciado por MARIA AMALIA BELTRAN PICHARDO, FRANCISCO, JOSE CARLOS, MARIA DOLORES, MARIA DEL CARMEN, Y MARTIN DE APELLIDOS ROJAS BELTRAN, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente 751/2026-C ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 10 de julio de 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13342 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C488/2026 a bienes de Felipe Muñoz Arias, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Humberto, Anabel, Ma. Teresa, Margarita, María del Carmen todos de apellidos Muñoz Paredes y Gloria Paredes Pérez, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, A 06 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS. LIC. MARIA CLARA PALACIO LUNA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13343 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C380/2026 a bienes de Lino Ramírez Uribe, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Ma. Lucia Rangel Pulido y María Guadalupe Ramírez Rangel, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 25 de mayo del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13344 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en este Partido Judicial, a fin de notificar a la parte demandada ANA CANDELARIA RAMIREZ TAVAREZ, haciéndole saber la sentencia de fecha 02 dos de julio del presente año dentro del expediente número F1276/2025, relativo al Juicio Oral Ordinario sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ANDRÉS ARREDONDO SANZÓN, en su contra. Asimismo, se le hace saber que dispone del término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se inconforme de la sentencia dictada, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por conforme, requiriéndosele igualmente para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el Tablero de este Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo el día 02 dos de julio del año dos mil veintiséis. LICENCIADA CLAUDIA FABIOLA LUGO MACÍAS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13345 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C374/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Vicente Cisneros Zavala también conocido como Bicente Cisneros Zavala y/o Bicente Cisneros, quien falleció el día 31 de diciembre de año 2024, en la comunidad de El Moralito, perteneciente a este municipio, denunciado por Rafael y María de Lourdes Cisneros Guzmán, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 8 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13346 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C493/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARTHA LETICIA PRIETO MANCERA, GLORIA ELENA HERRERA PRIETO y CARLOS RICARDO HERRERA PRIETO a bienes de SILVESTRE

HERRERA SUAREZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 04 de septiembre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13347 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C533/2026 a bienes Consuelo de la Paz Rangel Gallardo, quien falleció el nueve de abril de dos mil veintiséis, denunciado por Cynthia Paulina, Diana Monserrat y Ana María de apellidos Hernández Rangel, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 03 de septiembre de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13348 Edicto.

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C532/2026 a bienes de J. Francisco Hernández Aldana, quien falleció el cuatro de junio del año dos mil veintiséis, denunciado por Cynthia Paulina, Diana Monserrat y Ana María de apellidos Hernández Rangel, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 03 de septiembre del año 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13349 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, Notifíquese por este medio a la Ciudadana **ELVIA ARVIZU GARCIA** la sentencia de fecha **seis de agosto de dos mil veintiséis,** dictada que dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO** promovido por **FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ** en contra de **ELVIA ARVIZU GARCIA**, radicado bajo el número de expediente **F-0022/2026** que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **R E S U E L V E: PRIMERO**.- Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver esta controversia. **SEGUNDO**.- La vía oral ordinaria por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**.- Respetando el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, **se declara la disolución del vínculo matrimonial** que une a **las partes materiales** de conformidad con el artículo 343 del Código Civil para el Estado, en virtud del divorcio, ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio. Así mismo del acta de matrimonio ahora disuelto se desprende que el mismo se contrajo bajo el régimen patrimonial **de separación de bienes cada uno conservara los bienes que sean de su propiedad.** Respecto a su hijo menor de edad habido en el matrimonio ahora disuelto, se determina que ambos padres continuarán ejerciendo la patria potestad mientras no exista resolución judicial que determine lo contrario; la custodia la seguirá teniendo la madre, quien hasta la fecha las tiene bajo su guarda y custodia, dejando a salvo los derechos de estas

niñas sobre convivencias y alimentos. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena notificar **electrónicamente** al Oficial del Registro Civil donde se encuentra registrado el matrimonio ahora disuelto para que se hagan las anotaciones marginales correspondientes al divorcio, y mande el aviso a la Oficialía donde obre el registro de las partidas de nacimiento de los cónyuges para que se haga la anotación marginal respectiva en dichas actas, atento a los numerales 117 y 119 en relación con el 345 del Código Civil del Estado. No ha lugar a decretar especial condena en costas. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno y sistema de cómputo de este Juzgado, aviso de ello a la superioridad por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente parte actora y por **edictos** a la parte demandada. Así lo resolvió y firma la Licenciada **MARTHA IMELDA VAZQUEZ CHAVEZ,** Jueza de Partido Civil Especializado en Materia Familiar que actúa en forma legal con la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ARACELI MARTINEZ CENTENO**.- Doy Fe.

Irapuato, Guanajuato, 06 de agosto del 2026.SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13350 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C365/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de J. Socorro Prieto Flores también conocido como Socorro Prieto, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 19 de agosto del 2026 Licenciado José Manuel González Cervantes Secretario de Acuerdos. Firma Electrónica.
191-192

13351 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de María de la Luz Campos Orta también conocida como Luz Campos Orta, quien falleció el doce de octubre del año dos mil veintidós, en esta ciudad, hágase saber que Felipe de Jesús Tapia Campos y María del Carmen Tapia Campos, ambos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-434/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 11 de agosto del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
191-192

13352 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C298/2026 denunciando por Silvia Rivera Zavala, en la Vía de Procedimientos Especiales, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Jesús Rivera Calderón y/o J. Jesús Rivera y/o J Jesús Rivera Calderón, quien falleció el 14 de junio del 2012, en Cuautitlán Estado de México; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 9 de julio del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13354 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Marcos Calderón Flores y/o Marcos Calderón y/o José Marcos Calderón Muñoz y/o Marcos Muñoz Calderón, denunciado por José Luis Calderón Navarrete y Rosalinda Calderón Navarrete por conducto de su apoderada legal Bertha María Negrete Torres, con número de expediente C0689/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 02 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
191-192

13355 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Tomas Rendón Guardado, denunciado por Tomas Rendón Solís, registrado en índices de este Juzgado expediente C-87/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».

LEÓN, GUANAJUATO, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13356 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C616/26, denunciado por ZEFERINO SALVADOR LULE AGUILAR, ASÍ COMO JACQUELINE, DANIELA, BEATRIZ LIZETH Y DULCE CRISTAL DE APELLIDOS LULE LEMUS por propio derecho a bienes de BEATRIZ LEMUS ZAVALA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13357 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C586/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MA DE JESÚS DUEÑEZ AGUILAR Y/O MA. DE JESÚS DUEÑEZ AGUILAR y/o MA. DE JESÚS DUEÑAS AGUILAR quien falleció el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiséis, en Guanajuato, Guanajuato denunciado por JOSÉ DUEÑAS IBARRA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión. Doy Fe.

GUANAJUATO, GTO., DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13358 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Martha Eugenia Navarro Moscot, quien falleció el día dieciocho de junio del dos mil veintitrés, en la Irapuato, Guanajuato llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-687/2026, denunciado por Ma. del Socorro Moscot Corona y/o María del Socorro Moscot Corona.

Irapuato, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
191-192

13359 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a la persona moral denominada Ciudad Satélite Loma de las Hilamas S.A., parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número 414/2023-C, promovido por Luis Armando Ramírez, la Sentencia dictada el 03 de septiembre del año 2024, cuyos puntos resolutivos expresan: -RESOLUTIVOS PRIMERO. Este juzgado resultó legamente competente.- SEGUNDO. La vía abordada fue la correcta.- TERCERO. Luis Armando Ramírez acreditó los hechos en que fundó su acción y la persona moral denominada Ciudad Satélite Loma de Las Hilamas Sociedad Anónima no acudió en su defensa, por lo que se condena a la persona moral demandada al cumplimiento del contrato celebrado el 24 de agosto de 2002 y con ello, al otorgamiento de la escritura pública respectiva en un término que no exceda de 5 cinco días hábiles contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, en relación a un lote de terreno número 7, manzana 62, de Ciudad Satélite II sección, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte: 8.00 metros con calle Kiussio; -Al Sur: 8.00 metros con otros propietarios; -Al Oriente: 20.00 metros con lote número 6; y -Al Poniente: 20.00 metros con lote número 8. - La condena impuesta únicamente tiene los efectos de darle formalidad al contrato que nos ocupa, por ser su objeto un bien inmueble y de acuerdo a lo previsto por el artículo 1814 y 1815 de la Ley Sustantiva de la materia, mas no prejuzga sobre la validez de la venta celebrada, ni afecta o lesiona derechos de terceros ajenos a este procedimiento, tampoco implica modificación o alteración respecto de los gravámenes que reporte el inmueble materia de la Litis.- CUARTO. No se concede la inscripción de la escritura que al efecto se otorgue, ante Registro Público de la Propiedad, por las razones anotadas en el apartado 6.2.- QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas.- SEXTO. Para los efectos del artículo 108, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido.- Notifíquese electrónicamente al actor y por edictos a la parte demandada.- Así lo proveyó y firma la licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, Jueza Décimo Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 17 de septiembre del año 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. Licenciada Fabiola Rodríguez Padilla. Firma Electrónica.
191-192

13360 EDICTO. -

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, diario de mayor circulación de éste Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación en éste Juzgado Tercero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, del expediente número C500/2026, relativo al Juicio Especial Civil

Sucesorio Intestamentario, promovido por Daniel Martínez Araujo, a bienes Manuel Martínez Ferrer, quien falleció en esta ciudad de Celaya, Guanajuato el día el día 03 de julio del 2025, citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Este Partido Judicial. Firma Electrónica.
191-192

13361 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por JUAN JESUS GUTIERREZ NERI a bienes de JUANA GUADALUPE GUTIERREZ ESTRADA, según expediente número C569/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, once de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13362 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Silvia Mendoza Alejandrez y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Irazú Márquez Contreras, dentro del expediente C337/2024, sobre las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que se ha consumado a favor de la parte actora la prescripción adquisitiva por el transcurso de más de 20 años en los que la que suscribe ha poseído en concepto de dueño de forma pacífica, publica y continua el inmueble ubicado en boulevard González Bocanegra, #5,304, departamento #201, Jardines de Jerez, de esta ciudad. b) Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que, en virtud de la prescripción adquisitiva consumada, la parte actora se ha convertido en propietaria del inmueble mencionado en supralineas. c) La orden de su Señoría de protocolizar e inscribir la sentencia que se dicte acogiendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que describiré en los hechos. d) El pago de gastos y costas. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten por si, apoderado o por gestor que pueda representarla a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo en el término dado se les tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se les hace saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados, quedando a disposición de Silvia Mendoza Alejandrez, el escrito de demanda y sus anexos y copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato; a once de septiembre del dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13363 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación esta ciudad, citando a MA. DOLORES CASTRO GONZÁLEZ, a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 11:30 horas del día trece de octubre

del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones que le articula DIEGO ALBERTO GONZÁLEZ ALVAREZ, en Juicio Ordinario Civil, expediente C-72/2025 que sigue en su contra, apercibido que de no comparecer por justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13364 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C520/2026 a bienes de Natalia Andrade Zárate y/o Natalia Andrade de Navarro, quien falleció el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis y tuvo su último domicilio en calle Abasolo número 1506 de la colonia Villas de San Roque de esta ciudad denunciado por Fernando Navarro Andrade y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 11 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13365 E D I C T O –

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE MA. ISABEL RIOS AGUIRRE, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 02 DE ABRIL DEL AÑO 2023, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-828/2023, DENUNCIADO POR LA C. MA. DE LOURDES GALICIA RIOS Y OTROS.

Irapuato, Gto., a 17 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13366 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C580/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por María Llamas García y otra, a bienes de Victoria Llamas Garcia, para que en el término de 40 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil LICENCIADA FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13367 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-612/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alma Lidia y Ángel Arturo de apellidos Valtierra Camacho por propio derecho y además Silvia Camacho Guebara

promoviendo en representación del infante de iniciales J.M.V.C., a bienes de Raúl Valtierra Aguilar, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13368 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de éste Partido Judicial, haciéndole saber al ciudadano José María Navarro García parte demandada, en el expediente C376/2024, formado con motivo del proceso ordinario civil promovido por Pedro Jiménez Dávalos en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Antonio Jiménez Sánchez, en contra del ciudadano José María Navarro García, sobre declaración judicial de prescripción negativa del contrato de mutuo con interés con garantía hipotecaria, se dictó sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis: que en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Este tribunal fue competente para conocer y resolver el presente negocio; SEGUNDO.- La vía abordada es la correcta. TERCERO.- La actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión y el incoado ciudadano José María Navarro García no opuso excepciones; por ende, se decreta la prescripción negativa del cumplimiento de la obligación a cargo del mutuatario constituida en perjuicio del ciudadano José María Navarro García; y por tanto, que ha perdido el derecho de exigir de la sucesión a bienes de Antonio Jiménez Sánchez el pago de las cantidades que -en su caso- adeude el extinto acreditado y además que con el valor del inmueble hipotecado sean cubiertas. CUARTO.- En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2522, 2524 fracción II, 2531 fracción II del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se ordena la cancelación de la anotación preventiva de demanda inscrita bajo solicitud 213455, en el folio electrónico R31*14644, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; por haberse extinguido de la obligación a la que se sirvió de garantía, en virtud de la prescripción negativa decretada en este proceso judicial. Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase atento oficio al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad a efecto de que proceda a la cancelación aquí ordenada. Por otro lado, deviene improcedente la cancelación del contrato base de la acción en el protocolo de la Notaria Pública ante que se propaló la escritura pública que contiene el mismo; ya que la acción que liberó a la parte deudora en este proceso, no fue la nulidad de dicho contrato, sino la pasividad de la parte acreedora para eventualmente reclamar oportunamente el pago de la deuda ante el comportamiento moroso de su deudor. QUINTO.- Se absuelve al incoado ciudadano José María Navarro García del pago de gastos y costas. SEXTO.- Dese de baja, aviso de ello a la Superioridad y en su momento archívese como asunto totalmente concluido. SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente al actor y por medio de edictos al demandado José María Navarro García al haber sido emplazado de esa manera. Así lo resolvió y firmó el Licenciado JUAN CARLOS MIRELES PRADO, Juez de Partido Segundo Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza Licenciada FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS.- Doy Fe.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13369 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C835/2026, denunciado Leonor Rivera Acosta, Mario Fernando, Juan Manuel, Ana Mirian y Brenda de apellidos González Rivera, a bienes

de Mario González Arriaga citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar, Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato., a 08 de septiembre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13370 **E d i c t o**

Por éste publicarse **dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, y en la puerta del tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento**, haciéndole saber a **Francisco Trujillo Ramírez,** que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, a contestar la demanda entablada en su contra por la ciudadana **Karla Mónica del Pilar Martínez Zavala,** si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, **teniéndosele por contestando en sentido negativo**, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. requiéreselo por este medio para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del poder judicial, **apercibiéndole** que, de no hacerlo, se le harán por lista aquellas que fueren de carácter personal- **Juicio Oral Ordinario,** radicado bajo el número de expediente **F3058/2025 Reconocimiento de Paternidad, Perdida de Patria Potestad y Alimentos. Atentamente.**

León, Guanajuato, a catorce de agosto del año dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. Licenciada Ma. Rosario García Nieto. Firma Electrónica.
191-192

13371 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Inestamentario a bienes de M. de la Luz Jasso también conocida como María de la Luz Jasso y/o Ma. de la Luz Jasso, denunciado por Daniel Torres, Brenda Berenice Torres Jasso y Catalina Torres Jasso por su propio derecho, registrado en índices de este Juzgado expediente C571/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 28 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13372 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-496/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. CARMEN FLORES NAVARRO, DENUNCIADO POR CONSUELO GONZALEZ GARCIA, MARISOL, MARIA ISABEL, MARIA VERONICA, JAIME, JUAN Y MARIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS FLORES GONZALEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 21 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13373 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESTHER ALCARAZ RODRIGUEZ, expediente C513/2026 denunciado por JOSE LUIS, MATERESA, MARTHA LAURA, HUMBERTO, EDUARDO, RODOLFO, ALFREDO, IMELDA, ENRIQUE y ADRIANA MARGARITA todos de apellidos NAVARRO ALCARAZ, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a once del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13374 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario denunciado por RAFAELA LÓPEZ GUILLEN, CAROLINA ARIZAITH, MARÍA MAGDALENA, MARÍA ELIZABETH, LUCERO, TERECITA DE JESÚS y LAURA KARINA, todos de apellidos NUÑEZ LÓPEZ, a bienes de JOSE CAMILO NUÑEZ GUERRERO y/o CAMILO NUÑEZ GUERRERO y/o JOSÉ CAMILO GUERRERO , número C-504/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a siete del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13375 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C0689/2026, denunciado por MA. CONSUELO BUTANDA VÁZQUEZ Y/O MARÍA CONSUELO BUTANDA VÁZQUEZ, a bienes de JOSÉ SALVADOR CARMONA GALLEGOS, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a siete de agosto del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13376 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C0696/2026 denunciado por los ciudadanos María del Carmen Martínez Toledo por propio derecho y como representante de los menores con iniciales T.Y.V.M. y M.V.V.M., así como Kevin Ignacio Vara Martínez a bienes de Bernardo Vara Ferreira, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato; a 03 de agosto de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13377 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0688/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por JAVIER ZAMORA MARTINEZ, a bienes de MARIA TERESA RAMIREZ MANCERA, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a dieciséis de julio del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13378 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta ciudad, notifíquese por este medio a la sociedad mercantil denominada Proyectos Integrales en Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. y Francisco Javier Arredondo Valdés, la sentencia dictada en el juicio especial mercantil número M75/2024 promovido por Andrés Navarro García, sobre pago de pesos, y que en lo conducente dice: León, Guanajuato; dos de junio de dos mil veintiséis. VISTO RESULTANDO CONSIDERANDO Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 1322, 1324 y 1327 del Código de Comercio, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir el presente asunto y la vía por la que se encausó la presente causa, fue la procedente. SEGUNDO. Se declara acreditada la acción ejercitada por la parte actora, por lo tanto, al haber vencido convenio modificatorio del reconocimiento de adeudo y convenio de pago con garantía prendaria celebrado el veinticuatro de abril de dos mil veinte, se condena a la sociedad mercantil denominada Proyectos Integrales en Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. y Francisco Javier Arredondo Valdés al pago de $4,253,000.00 cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil pesos por concepto de suerte principal. TERCERO. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios al tipo legal, esto es, al 6% anual sobre la suerte principal, generados a partir del primero octubre de dos mil veinte y hasta el pago total de lo reclamado, los cuales habrán de cuantificarse a través de la liquidación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 1348 del Código de Comercio. CUARTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de la pena convencional de tipo compensatorio reclamada en el escrito de demanda. QUINTO. En ejecución de la garantía prendaria y para el caso de que la parte demandada no haga el pago de lo reclamado dentro del término de cinco días partir de que esta sentencia cause ejecutoría, se condena a los demandados a la entrega de los bienes muebles que amparan las facturas descritas en el considerando octavo. Apercibidos que de no hacerlo se harán efectivos en su contra los medios de apremio que impone el artículo 1067 bis del Código de Comercio. SEXTO. Se condena a la demandada al pago de las costas procesales de esta instancia. Dese salida al presente expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a los demandados. Así lo resolvió y firma la licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero de lo Civil de este Partido Judicial que actúa en forma legal con Secretario licenciado Alexis Armando Ixta Bernal. Doy Fe.

LEÓN, GUANAJUATO; 16 DE JULIO DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO DECIMO PRIMERO CIVIL. LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13379 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C228/2026, denunciado ROSA MARÍA, MARÍA ELENA, MARTINA y MARGARTA de apellidos QUINTANA DURAN, a bienes de ANDRES QUINTANA BALDERAS, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a 22 de junio del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13380 E D I C T O.

Publíquese este por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación de esta ciudad y Tablero de Avisos del Juzgado Quinto Civil del Partido de Celaya, Guanajuato anunciando Radicación, del expediente número C79/2026 promovido por MA. ALMA MIRIAM ESCOGIDO LADINO a bienes de MA. CONCEPCIÓN LADINOS LEÓN también conocida como MA. CONCEPCIÓN LADINOS DE ESCOGIDO, MA. CONCEPCIÓN LADINOS Y MA. CONCEPCIÓN LADINO DE ESCOGIDO quien falleció en esta Ciudad de Celaya, Guanajuato el día 21 veintiuno de enero del 2015 dos mil quince. Cítese a acreedores de la presente Sucesión y a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten a deducir derechos dentro del término Legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación Edictos Periódico Oficial. Doy Fe.

Celaya, Guanajuato a 09 de febrero del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13386 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese al demandado Guillermo Antonio Lagunés Villegas, para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1.-) El pago de la cantidad de $204,912.91 (doscientos cuatro mil novecientos doce pesos 91/100 M.N). por concepto de suerte principal. 2.-) El pago de los intereses ordinarios a razón de una tasa del 42% anual generados por la suerte principal calculado desde el día cinco de septiembre del dos mil veinticinco, fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora, y aquellos que continúen generándose hasta el pago total del adeudo. 3.- El pago de los intereses moratorios a razón de una tasa del 48% anual generados de la suerte principal, calculado desde el día cinco de septiembre del dos mil veinticinco, fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora, y aquellos que continúen generándose hasta el pago total del adeudo.4.- La orden de ejecución mediante venta en publica almoneda, de la garantía hipotecaria constituida en contrato base de la acción que pesa sobre el inmueble, Vivienda Dúplex, ubicada en calle Perseo número 116, Fraccionamiento Galaxia del Parque en lote 2, manzana 17, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, inscrito bajo el folio R7*88842. Prestaciones que se correlacionan con el siguiente resumen de hechos: En fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, la persona moral FINFERSA S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR., celebro un contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria con Guillermo Antonio Lagunes Villegas, en su calidad de deudor y Garante Hipotecario en el cual se obligó a pagar la cantidad de $228,742.91 pesos (doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 91/100 M.N); mediante cuarenta y ocho pagos consecutivos en los términos y plazos establecidos en la tabla de amortización, que se comprometió a restituir la cantidad recibida, mediante cuarenta y ocho pagos, qu4e convinieron que el importe del capital adeudado generaría

interés ordinario a razón del 42% anual, mismo que debía ser pagado de forma mensual los días cuatro de cada mes hasta la total liquidación del adeudo y ante el incumplimiento de los pagos de las sumas establecidas a la fecha de vencimiento, el demandado pagaría los intereses moratorios a razón del 48% anual, se consignó la hipoteca sobre el bien inmueble ubicado en, Vivienda Dúplex, ubicada en calle Perseo número 116, Fraccionamiento Galaxia del Parque en lote 2, manzana 17, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con folio real R7*88842, el último pago del demandado se efectuó el día cuatro de agosto del dos mil veinticinco, asimismo a la suscripción del contrato base de la acción, el demandado se obligo a pagar los respetivos intereses moratorios para el caso de incumplimiento en las obligaciones de pago a su cargo, en razón de una tasa de 4.00% mensual. Demanda interpuesta por la Licenciada Alexia Guadalupe Alvarado Rivera en carácter de Apoderada Legal de la persona moral FINFERSA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., dentro del Juicio Sumario Civil número C210/2026. Apercibido Guillermo Antonio Lagunés Villegas si pasado éste término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma.

Celaya, Guanajuato a 17 de septiembre de 2026 Atentamente LICENCIADA MAYRA GUADALUPE GUTIÉRREZ SERRANO SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13387 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Regina Esther González Méndez denunciado por Jocelyne Berenice Méndez Collazo, expediente C520/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 20 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13391 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de José Manjarrez Hernández, quien falleció el día once de mayo del dos mil veintiséis, en la Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C665/2026, denunciado por José Alberto, Cristopher y Kimberly Dessire, todos de apellidos Manjarrez Caballero .

Irapuato, Guanajuato, a 25 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
191-192

13392 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C699/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL SANCHEZ MARTÍNEZ, y quien falleció el día ocho del mes de Julio del año dos mil catorce, denunciado por ELIZABETH, JUAN MARTIN, CLAUDIA LORENA Y NORMA, todos de apellidos SANCHEZ PALACIOS.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 04 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13394 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Testamentario, número C515/2026, promovido por Raúl Trejo Vega, el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión Testamentaria a bienes de Valente Trejo Rojas, quien falleció cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 21 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
191-192

13395 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS LEDESMA LEDESMA, denunciado por ADELA LEDESMA HERNÁNDEZ, radicado con número de expediente C0435/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José de Iturbide, Guanajuato, a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a 21 de septiembre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13396 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario, expediente número C622/2026, a bienes de ANTONIO JAVIER ABUNDIZ GUADIÁN, quien falleció en esta ciudad el día 22 veintidós del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por LUCINA MARTÍNEZ ROMERO, LUZ ARCELIA, MIRIAM GUADALUPE, PABLO JAVIER, ALEJANDRA DEL ROCÍO, ANA TERESA, ROSA DEL CARMEN, LINDA CECILIA, MARÍA GABRIELA y MARTÍN ANTONIO de apellidos comunes ABUNDIZ MARTÍNEZ, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13397 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A YESLI VAZQUEZ CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE INICIALES A.G.R.V., QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL

DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR WILFRIDO REYES ARREDONDO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0865/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR WILFRIDO REYES ARREDONDO EN CONTRA DE YESLI VAZQUEZ CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE INICIALES A.G.R.V..- SALAMANCA, GUANAJUATO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13398 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número 0625/2026-C a bienes de la finada Martina Murillo Granados, quien falleció en esta ciudad el día nueve de julio del año dos mil veinte, denunciado por los ciudadanos Martha Erika Murillo Granados y Luis Joel Cruz Murillo, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13399 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0885/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Fernando Rodríguez Flores, promovido por Sanjuana, Julio, Mario y Alicia todos de apellidos Rodríguez Ledezma, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13400 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la localidad y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándose al ciudadano José Juan Luna, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en fecha 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en el expediente C363/2024 formado con motivo del proceso especial hipotecario, promovido por la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, por su propio derecho y en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

BBVA BANCOMER, en contra de José Juan Luna. R E S U E L V E: PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver del negocio planteado y la vía especial civil hipotecaria por la que se encausó fue la correcta. SEGUNDO.- La actora probó sus pretensiones y el demandado no opuso excepciones de su parte, toda vez que no dio contestación a la demanda entablada en su contra, además no justificó estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas en el contrato fundatorio de la acción. TERCERO.- Dado lo anterior, se declara el vencimiento anticipado del plazo convenido en el contrato de crédito con constitución de garantía hipotecaria base de la acción, celebrado entre el ciudadano José Juan Luna, mismo que se encuentra protocolizado en escritura pública número 46,288 de fecha 27 veintisiete del 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del notario público número 01, licenciado Jaime de Anda Cabrera, con residencia en este Partido Judicial, que contiene contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, realizada por el institución bancaria BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en carácter de acreedora y el ciudadano José Juan Luna, en carácter de deudor, a partir del mes de marzo del 2019 dos mil diecinueve, dado el incumplimiento de pago de las obligaciones adquiridas por el acreditado, en los términos de la presente. Por lo anterior, se condena al ciudadano José Juan Luna, al pago de la cantidad de $2´907,776.31 (dos millones novecientos siete mil pesos setecientos setenta y seis pesos 31/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto de capital adeudado y vencido al 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con el estado de cuenta certificado, a favor de la parte actora la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Por lo anterior, se condena al demandado José Juan Luna, al pago de la cantidad de la cantidad de $232,379.77 (doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios a partir del 1° primero de marzo del 2019 dos mil diecinueve al 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con el estado de cuenta certificado; así como, al pago de la cantidad de la cantidad de $87,233.28 (ochenta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), por concepto de interés moratorio al interés legal, causados, vencidos y no pagados a partir del 1° primero de marzo del 2019 dos mil diecinueve al 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, en términos del artículo 1570 del Código Civil de Estado, de conformidad con el estado de cuenta certificado, a favor de la parte actora, en términos de la presente. Por lo anterior, se condena al demandado al ciudadano José Juan Luna, al pago de la cantidad de $1´859,038.00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios posteriores al estado de cuenta, es decir del 1° de octubre del 2019 dos mil diecinueve (día siguiente del corte del certificado de adeudos), al 31 treinta y uno de mayo del 2024 dos mil veinticuatro (fecha de corte que solicita la parte actora), conforme a la cláusula quinta del contrato base de la acción, los intereses sobre los saldos insolutos mensuales a razón de una tasa fija 13.70% anual; así como al pago de la cantidad de $814,177.28 (ochocientos catorce mil ciento setenta y siete pesos 28/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al tipo legal posteriores al estado de cuenta, es decir del 1° de octubre del 2019 dos mil diecinueve (fecha de corte que solicita la parte actora), al 31 treinta y uno de mayo del 2024 dos mil veinticuatro (fecha de corte que solicita la parte actora), en términos del artículo 1570 del Código Civil del Estado, los intereses sobre los saldos insolutos mensuales a razón del 06.00% anual, a favor de la parte actora, en términos de la presente. Asimismo, se condena al demandado el ciudadano José Juan Luna, al pago por concepto de interés ordinario a razón del 13.70% anual, correspondiendo mensualmente a $33,197.11(trescientos treinta y tres mil ciento noventa y siete pesos 11/M.N.) y al pago de intereses moratorios al tipo legal, en términos del artículo 1570 del Código Civil del Estado, a razón de la tasa anual del 06.00%, correspondiendo mensualmente a $14,538.88 (catorce mil quinientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), a partir del 1° primero de junio del 2024 dos mil veinticuatro (día siguiente de la cuantificación y liquidación por los conceptos en cita, en términos de la presente) y los que se sigan generando hasta su total liquidación, mismos que

se cuantificaran en ejecución de sentencia, en términos de la presente . Asimismo, se condena al demandado el ciudadano José Juan Luna, al pago por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el interés ordinarios y moratorios, desde la fecha de vencimiento anticipado, cantidad que serán cuantificadas en ejecución, una vez que se justifique haberse enterado de dicho concepto a la Secretaria de Administración Tributaria (SAT). Por último, se absuelve al demandado del pago de comisión por administración, dado que no fue probado por ningún medio de prueba, aunado que es de establecer que la parte actora la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, comparece al presente juicio en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER. CUARTO.- En su momento procesal oportuno, procédase al remate del inmueble sobre el que se constituyó la hipoteca, lo anterior con fundamento en el artículo 704- L del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de costas de la instancia erogadas por su contraria, en virtud de haber resultado parte perdidosa en el presente juicio, lo anterior en términos de los artículos 11 y 12 del Código instrumental de la materia del Estado. SEXTO.- Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno y Estadística respectiva, y en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la actora la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, por su propio derecho y en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a través del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado y por edictos al demandado el ciudadano José Juan Luna. Así lo resolvió y firma, el ciudadano licenciado Luis Alfonso Escobedo Flores, Juez de Primera Instancia Tercero de lo Civil de este Partido Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto.- Doy fe.

Celaya, Guanajuato, a 17 de septiembre de 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
191-192

13405 E D I C T O

Publíquese por medio de edictos por una sola vez en Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Anúnciese remate en DÉCIMA PRIMERA almoneda, de los derechos de propiedad perteneciente a Francisco Javier Cervantes Morales respecto del bien inmueble embargado consistente en: I.- Predio rústico denominado Los Ángeles de este municipio, con la superficie de 15-00-00 hectáreas, con cuenta catastral V-000407-001, cuenta predial V-000407-001 con las siguientes medidas y colindancias señaladas en el avaluó elaborado y presentado por el perito Valuador Arquitecto Jorge Luis Ramírez Campos; al norte: en dos tramos, en 141.60 metros y 103.40 metros con Juan Manuel, José Efrén y Carlos Espitia Toledo; al sur: en 213.05 metros con Emilio Elizarraraz Granados ; al oriente : en trece tramos, de norte a sur todos, el primero de 37.60 metros; el segundo de 104.91 metros; el tercero de 42.06 metros; el cuarto de 62.12 metros; el quinto de 74.80 metros; el sexto de 43.73 metros; el séptimo de 26.75 metros; el octavo de 28.87 metros; el noveno de 40.39 metros; el décimo de 38.06 metros; el décimo primero de 35.55 metros; el décimo segundo de 65.79 metros; y el décimo tercero de 53.71 metros, colindando con Rio Turbio; y al poniente: en circo tramos, todos de norte a sur, el primero de 26.28 metros ; el segundo de 27.82 metros; el tercero de 512.23 metros; el cuarto de 13.54 metros ; y el quinto de 49.92 metros colindando con Emilio Elizarraráz Granados . Siendo entonces el valor del inmueble la cantidad de $4,110,714.00 (cuatro millones ciento diez mil setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional); que es el total del valor del inmueble propiedad de Francisco Javier Cervantes Morales arrojado por el avalúo actualizado emitido por el perito Valuador Arquitecto Jorge Luis Ramírez Campos , cantidad a la que se le hizo la deducción correspondiente del 10%, quedando la cantidad de $3,699,642.6 (tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10% , quedando la cantidad de $3,329,678.34 (tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 34/100 moneda nacional); cantidad a la cual se le hace la deducción del 10% quedando la cantidad de $2,996,710.50 (dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos

diez pesos 50/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10% , quedando la cantidad de $2,697,039.45 (dos millones seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve pesos 45/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $2,427,335.51 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco pesos 51/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $2,184,601.96 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos un pesos 96/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,966,141.76 (un millón novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos 76/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,769,527.58 (un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos 58/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,592,574.82 (un millón quinientos noventa y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, por tratarse de décima primera almoneda quedando la cantidad de $1,433,317.34 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diecisiete pesos 34/100 moneda nacional) por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo por la cantidad total de $955,544.89 (novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 moneda nacional). Postura que deberá ser presentada con la oportunidad debida para lo cual se señalan las 12:00 horas del trece de octubre del dos mil veintiséis, por lo que se convoca a acreedores y postores Remate que se llevará a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil C349/2020 promovido por Francisco Javier Cervantes Morales en contra de Emilio Elizarraráz Granados.

Pénjamo, Guanajuato, 18 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Partido Civil en Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
-192-

13406 E D I C T O

El presente publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación de la localidad y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese la venta judicial de los inmuebles que consistes en la Finca urbana ubicada en el número 11 de la calle Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Acámbaro, Guanajuato, misma que mide y linda: AL NORTE, 44.15 metros con Sucesores de Micaela Romero Viuda de Rosales; AL SUR, 18.50 metros con calle de su ubicación; AL ORIENTE, en un tramo de Sur a Norte 30.25 metros, luego hace un ancón de Oriente a Poniente 2.65 metros, vuelve a tomar la dirección de Sur a Norte 8.80 metros, forma luego otro ancón de Poniente a Oriente 14.50 metros y a continuación vuelve a tomar la dirección de Sur a Norte midiendo en este último tramo 32.65 metros con propiedad de ENRIQUE PAULIN, y AL PONIENTE, en el primer tramo 50.70 metros de Sur a Norte hace luego un ancón de Oriente a Poniente 13.50 metros, volviendo luego a tomar la dirección de sur a norte midiendo en este último tramo 21.20 metros con casa número 13 de la señorita CORNEJO TOLEDO; la Finca urbana ubicada en calle Ignacio Zaragoza número 13 de esta Ciudad de Acámbaro, Guanajuato, misma que mide y linda: AL SUR, que es su frente, 13.45 metros con calle de su ubicación Zaragoza; AL NORTE, 13.50 metros con el fondo de la casa número de la calle Zaragoza propiedad actual de BERTHA MOTA DE JIMENEZ; AL ORIENTE, 50.70 metros con casa número 11 de Zaragoza propiedad de BERTHA MOTA DE JIMENEZ; y AL PONIENTE, 50.70 metros con DON CATARINO RAMIREZ; y, la Finca urbana ubicada en calle Doctor Francisco Sámano número 93 de esta Ciudad de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie de 10.06 metros de frente por 49.22 metros de fondo, misma que mide y linda: AL NORTE con calle de su ubicación; AL SUR con propiedad de la señora ANA MARIA SANTOYO; AL ORIENTE con Sucesión de MARIA TRINIDAD CALDERON; y AL PONIENTE con propiedad de la señora ANA MARIA SANTOYO; siendo postura legal, por lo que hace al inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 11, la que cubra la cantidad de $14,505,623.98 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 98/100 Moneda Nacional); por lo que hace al inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 13, la que cubra la cantidad de $7,489,436.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/ 100 Moneda Nacional) y por lo que hace al

inmueble ubicado en la calle Doctor Francisco Sámano número 93, la que cubra la cantidad de $5,521,363.92 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 Moneda Nacional), cantidades que se tienen como base para la venta judicial; misma que deberá verificarse a las 13:15 trece horas con quince minutos del día 05 cinco de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, en las instalaciones de este Juzgado, bienes inmuebles del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MARIA DE LOURDES JIMENEZ MOTA a bienes de BERTHA MOTA MACIEL número C919/2001.- Se convocan postores.

ACAMBARO, GUANAJUATO., 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-192-

13407 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-680/2026, el C. EDUARDO ANDRADE CARMONA, promovió ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam, a efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado calle Miguel Hidalgo sin número, de la colonia los Viveros, perteneciente a este municipio de Salvatierra, Guanajuato, el cual mide y linda: al Norte: 11.89 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sur: 12.12 metros con Raúl Joel González López; al Oriente: 15.66 metros con Raúl Joel González López y, al Poniente: 17.90 metros con Ma. Guadalupe Arias Nieto; con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 18 de septiembre del 2026. LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
192-199

13408 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C440/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por J. FAUSTINO SALAZAR SAUCEDA, respecto de predio urbano ubicado en calle Hidalgo número 97 de la Localidad de Gachupines, perteneciente al Municipio de Ocampo, Guanajuato con una superficie de 1,036.52 M², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea quebrada de 29.84 y 15.67 Mts., linda con Manuel Aranda Guerra; Al Sur: En línea quebrada de 15.40, 0.09 y 28.24 Mts., linda con Rodolfo Benavides Aranda; Al Oriente: En 22.41 Mts., linda con calle Hidalgo; y Al Poniente: En línea quebrada de 13.41 y 10.19 Mts., linda con Soledad Carrera.-Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 29 de mayo del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-200

13409 **AVISO NOTARIAL**

Por el presente publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, que por **Escritura Pública número 9089,** de fecha 9 de septiembre del año 2026, se dio inicio en esta Notaría a mi cargo, a la Sucesión Testamentaria a bienes del señorita **WILLIAM CHARLES;** compareciendo la señora **MARÍA DE LA LUZ RÍOS TOVAR,** con el carácter de **Albacea y Única y Universal Heredera**; quien se presentó en esta Notaria, me exhibió el acta de defunción y el Testimonio Notarial en el que se contiene el Testamento Público Abierto de la De **Cujus** e hizo constar ante el suscrito:--Que acepta la herencia, que reconoce sus derechos hereditarios, así misma me declara que acepta el cargo de Albacea y protesta su fiel y legal desempeño, y que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

San Miguel de Allende, Gto., a 11 de septiembre del año 2026. Lic. Eva Ma Guadalupe Quesada Sánchez. Notaria Auxiliar de la Notaria Pública número 2 dos. Firma Electrónica.
192-201

13410 **AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 3264 tres mil doscientos sesenta y cuatro del día 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, otorgada en la Notaria Pública a mi cargo, quedó formalizada la continuación del trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALVARO TELÉSFORO LIRA RODRIGUEZ**,** fallecido en esta ciudad el día 30 de agosto del 2026 dos mil veintiséis, compareciendo al efecto el señor ALVARO MIGUEL LIRA REYNOSO en su calidad de Albacea**,** quien reitero al suscrito Notario la aceptación del cargo de Albacea, se reconocieron los derechos hereditarios a todos los herederos y el albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en atención a lo que establece el segundo párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

LEON, GTO. A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ LONGORIA NOTARIO PÚBLICO 112. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13411 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento del artículo 672, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este publíquese dos veces, cada 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber el **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MA. ESTHER y/o MARIA ESTHER TRIGUEROS GARCIA**, así como la aceptación del cargo de Albacea, por parte de la señora **NORMA VIOLETA AGUILAR TRIGUEROS**, en el acta número 13078 de fecha 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Valle de Santiago, Guanajuato., 10 de septiembre de 2026. **LIC. DAVID LEÓN SÁNCHEZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10.** FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13412 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por escritura pública número 67,056, de fecha 10 de Septiembre del 2026, se inició en esta Notaria a mi cargo la tramitación de la Sucesión Parcial Testamentaria a bienes del señor RUBEN GOMEZ PEREZ. Habiendo comparecido el señor JOSE GOMEZ MARTINEZ, en su carácter de Albacea, Heredero y Legatario; manifestando el señor JOSE GOMEZ MARTINEZ, que acepta la herencia, y el cargo de Albacea, y procederá a la formación del inventario y avalúo. Este aviso se publicará dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de diez en diez días.

Celaya, Gto., a 10 de Septiembre del 2026. **LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 R.F.C. MORR-420401-B94 CED. PROF. 335585.**
FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13413 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por escritura pública número 67,041, de fecha 8 de Septiembre del 2026, se inició en esta Notaria a mi cargo la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOAQUIN GALLEGOS DELGADO. Habiendo comparecido el señor JORGE LUIS GALLEGOS GARCIA, en su carácter de Albacea y Apoderado Legal de los Ciudadanos JORGE ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO GALLEGOS RODRIGUEZ, JENNIFER ABIGAIL GALLEGOS RODRIGUEZ Y VANESSA GALLEGOS RODRIGUEZ; manifestando el señor JORGE LUIS GALLEGOS GARCIA, que, en nombre y representación de sus representados, acepta la herencia, y el cargo de Albacea; y procederá a la formación del inventario y avalúo. Este aviso se publicará dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de diez en diez días.

Celaya, Gto., a 9 de Septiembre del 2026. **LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 R.F.C. MORR-420401-B94 CED. PROF. 335585.** FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13414 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por escritura pública número 67,050, de fecha 9 de Septiembre del 2026, se inició en esta Notaria a mi cargo la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES SANCEN, también conocida como MARIA DOLORES SANCEN MARTINEZ. Habiendo comparecido la señora GRACIELA SANCHEZ SANCEN, en su carácter de Albacea y Heredera; manifestando la señora GRACIELA SANCHEZ SANCEN, que acepta la herencia, y el cargo de Albacea, y procederá a la formación del inventario y avalúo. Este aviso se publicará dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de diez en diez días.

Celaya, Gto., a 9 de Septiembre del 2026. **LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 R.F.C. MORR-420401-B94 CED. PROF. 335585.** FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13415 **AVISO NOTARIAL**

Por este publicarse dos veces, de diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado de Guanajuato conforme artículo 672 del Código Procesal Civil vigente, haciéndose saber la radicación en esta Notaría de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Instrumento Notarial número 14,130 de fecha 3 Septiembre del 2026, denuncia la señora **MARÍA ROSAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** con carácter Apoderada Legal del Albacea y Único Heredero **RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; como heredero instituido, reconociendo sus derechos y la validez del Testamento, aceptando la herencia y protestando el cargo de Albacea Testamentario**,** quien con el carácter indicado, procederá a la formación de Inventario respectivo.

Celaya, Gto., a 3 de Septiembre del 2026. LIC. EMMA R. CARMONA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO No. 34. CELAYA, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13416 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, HAGO SABER que mediante escritura pública número 19646, del 17 de septiembre de 2026, se INICIÓ en esta Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANN KING, que formalizaron las señoras STACY BARBARA MC NALL y JESSICA JANE BUCKLEY, ambas en su calidad de herederas; y, la segunda además, en su calidad Albacea, quien procederá a formular el Inventario. Éste aviso se publicará dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

18 de septiembre de 2026. ATENTAMENTE LIC. MARTHA ALICIA CERROBLANCO GUTIÉRREZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13417 AVISO NOTARIAL

En escritura 16495 del 11 de septiembre de 2026, otorgada ante mi fe, se RADICÓ EN VÍA NOTARIAL EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de **ADELINA FONSECA ORTEGA**, quien falleció el 25 de junio del año 2026; y la heredera y albacea MARYCARMEN LÓPEZ FONSECA, aprobó el testamento, aceptó la herencia y reconoció sus derechos reales hereditarios, y, aceptó y protestó el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario. Publíquese dos veces, de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre del año 2026 EL NOTARIO PÚBLICO Nº 25 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13418 E D I C T O

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de ocho en ocho días, dándose a conocer la tramitación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la ciudadana Celia Ariday Sánchez Godínez, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el número de expediente el C310/2026, tendiente a acreditar la posesión que afirma ejerce respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 29, de la comunidad de Jesús del Monte, perteneciente a este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de 844.31 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al OESTE: 20.91 y linda con calle Benito Juárez; al NORTE: 41.35 y linda con Jualberta Gómez Funes; al ESTE: 20.38 y linda con Florencio Torres Gómez; al SUR: 40.87 y linda con Roberto Gamiño Pacheco y José Carmen Gamiño Gutiérrez. ATENTAMENTE.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13419 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, y del Juzgado Único Menor Mixto de Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C787/2026, promovidas por GRACIELA CASTILLO ALVARADO , para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio de una fracción de terreno ubicado en Alto de Chamacua del Municipio de Abasolo, Guanajuato, con superficie de 2751.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noreste: en 50.16 metros, con brecha, Suroeste: en 55.68 metros, 1.62 metros y 46.95 metros, con calle sin nombre, al Noroeste 55.80 metros, con Ignacio Hernández Delgado. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, a 21 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
192-199

13420 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C512/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por J. Jesús Hernández Guerra, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico, El Gavilán, ubicado entre el rancho de Jalpa y rancho llamado la Ciénega de Palo Blanco, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 03-97-45.75 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en trece tramos, iniciando de Norte a Sur, el primero 11.59 metros, el segundo 72.75 metros, el tercero 16.36 metros, el cuarto 26.87 metros, el quinto 11.93 metros, el sexto 4.24 metros, el séptimo 15.42 metros, el octavo 5.26 metros, el noveno quiebra al Sureste en 5.32 metros, el décimo 10.13 metros, el décimo primero 22.60 metros, el décimo segundo 10.86 metros y décimo tercero en 12.31 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez; al Sureste: en tres tramos, iniciando de Oriente a Poniente, el primero de 40.21 metros, el segundo de 38.14 metros, el tercero quiebra al Suroeste en 157.87 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez; al Noroeste: en seis tramos, iniciando de Oriente a Poniente, el primero de 104.63 metros y colinda con Servidumbre de paso, el segundo 9.03 metros, el tercero 24.85 metros, el cuarto 92.43 metros, el quinto 35.41 metros y el sexto

16.62 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez; y al Suroeste: en dos tramos, iniciando de Norte a Sur, el primero 35.76 metros y el segundo 122.43 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez.

San Miguel de Allende Guanajuato, dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
192-199

13421 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C546/26 HECTOR FLORES GONZALEZ, ante éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam para a efecto de acreditar la posesión civil y adquirir UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JESUS FLORES NUMERO 57 EN LA COMUNIDAD DE LOS GARCIA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, el cual mide y colinda.-AL NORTE: EN 20.00 metros y colinda con La Capilla.-AL ORIENTE: colinda con varias líneas, de norte a sur en 10.75 metros, voltea al poniente en 7.82 metros y voltea al sur en 11.68 metros con propiedad de HÉCTOR FLORES GONZÁLEZ.-AL SUR: 10.35 METROS Y LINDA CON CALLE JESUS FLORES.-AL PONIENTE: colinda con varias líneas de SUR A NORTE en 14.18 metros, voltea al poniente en 2.11 metros y voltea al norte en 8.00 metros con propiedad de ROGELIO FLORES GONZALEZ.- Con superficie total de 323.60 metros cuadrados; lo anterior con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra Guanajuato, a siete de agosto del dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de este Partido Judicial. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13422 EDICTO

Por éste publicarse por UNA SOLA VEZ, en el tablero de avisos de ese Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor Circulación de esa Localidad, anúnciese Remate en DÉCIMA SEXTA ALMONEDA, Pública del bien mueble consistente en una EMPACADORA GIGANTE, marca Challenger; Modelo LD34B, número de serie HT74290, color amarillo, en esta ciudad de Celaya, Gto.- Se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, siendo la Postura Legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $264,196.89 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), Cantidad que contiene la deducción del porcentaje que indica el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por tratarse de DÉCIMA SEXTA almoneda.- Valor Pericial fijado en autos. Se citan acreedores y se convocan postores. Lo anterior deducido del Juicio Ordinario Civil número C582/2021, promovido por Agricultores Faragel, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de IMPAGTA S de R.L. de C.V.

Celaya, Guanajuato, a 18 de septiembre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
-192-

13423 E D I C T O:

Por este publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. Anúnciese la venta judicial respecto de los bienes muebles embargados en fecha 23 veintitrés de abril del año 2026 dos mil veintiséis, Inmuebles que son materia del juicio ordinario civil número C141/2024 promovido por Carlos Salas Bustos y la ciudadana Blanca Estela Salas Venegas por conducto de su apoderada legal Ofelia Salas Venegas sobre rescisión de contrato de arrendamiento, en contra de Cecilia Teresita Muñoz Amézquita y Oswaldo Guevara Méndez.- venta judicial de los bienes muebles en pública subasta mismos que se describen a continuación: 1.- Un cuadro con marco de acrílico, en color dorado, en el centro con una pintura de oleo de la virgen María con el Niño Jesús y tres

ángeles, mide aproximadamente 1.20 m de Alto y 90 cm de ancho, en regular estado de conservación valuada en $3,500.00 (tres mil quinientos 00/100 moneda nacional), 2.- Un mueble tipo credenza, de madera color nogal, con dos cajones y cuatro puertas abatibles de madera, mide aproximadamente 1.20 m de alto y 1.90 de ancho, en regular estado de conservación valuado en $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), 3.- Una mesa de centro, de madrea color café con negro, con cuatro patas, mide aproximadamente 1.40 m de ancho y 1.00 m de fondo y 60 cm de alto, en regular estado de conservación valuada en $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), 4.- Un mueble tipo credenza, de madera color chocolate, cuenta con cuatro cajones y dos puertas abatibles, con un entrepaño interior, con jaladeras de metal negro, con copete pequeño en la parte superior, en regular estado de conservación, valuado en $5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), 5.- Un cuadro decorativo, con pintura al óleo, con cerezas y peras, en regular estado de conservación valuado en $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), 6.- Un horno de microondas marca winia, número de modelo KOS- 1N5HSS, serie: OSW202205, con plato giratorio de cristal en regular estado de conservación, sin comprobar su funcionamiento debido a falta de energía eléctrica valuado en $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y 7.- Una pantalla eléctrica marca Samsung, número de modelo: UN60J6300AF, serie: 045T3CZHB00242V, en regular estado de conservación, sin comprobar su funcionamiento debido a falta de energía eléctrica valuada en $6, 500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Por lo que se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. Convóquese postores y acreedores mediante edictos que habrán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la cantidad de $33´500.00 (treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) precio de avalúo rendido por el arquitecto Mario Pio Lozano López, y que se considera como base para la venta judicial de los bienes muebles en pública subasta. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO, A 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
-192-

13424 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 51,923 cincuenta y un mil novecientos veintitrés, de fecha 18 dieciocho de Febrero del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVA MARIA GUZMAN FIGUEROA, instituyéndose como LEGATARIA y ALBACEA a la señora MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ GUZMAN, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 4 de Junio del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
192-201

13425 EDICTO

Por éste publíquese una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un lapso no menor a cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha de remate, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-726/2021 promovido por Gustavo Zavala Zavala, Apoderado legal de BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, continuado por el cesionario CKD Activos 11, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de José Luis

Guillermo Aranda Guerrero, anunciando Remate en Tercera Almoneda Pública la finca urbana ubicada en Vivienda número 53 ubicada en calle Circuito Marbella número 209, Condominio Marbella Residencial, Fraccionamiento Porto Real, lote 26 manzana 1 de esta ciudad, con una superficie privativa de 497.27 metros cuadrados, común 276.59 metros cuadrados, total 773.86 metros cuadros, que mide y linda al norte: 26.86 metros lineales con vivienda 52, al nororiente en línea curva 15.38 metros con Circuito Marbella, al suroriente 33.06 metros lineales con lotes 51, 52 y 53 de la manzana 1, al surponiente 23.40 con límite del fraccionamiento indiviso 1.71827 por ciento. Inmueble inscrito bajo el folio real R7*160104, siendo el valor del bien por $4´092,000.00 (cuatro millones noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad a la que se hace las dos deducciones correspondiente del 10%, por tratarse de Tercera Almoneda, quedando como postura legal la cantidad total de $2´209,680.00 (dos millones doscientos nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la postura legal. Señalándose para la Tercera Almoneda las 10:30 horas del día doce de octubre del año dos mil veintiséis, citándose a acreedores y convocándose postores.

Celaya, Guanajuato, a 21 de septiembre del año 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido Lic. José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
-192-

13426 A V I S O:

Este publicarse dos veces ocho en ocho días, en el periódico Oficial Estado, hágase saber radicación de diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam, número C393/2026, promovida por Lydia López Ramírez también conocida como Lidia López Ramírez y/o Lydia López de Gaytán, para acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para nuestro Estado, la posesión del Predio Urbano ubicado en calle Sur sin número, colonia La Joya, de Yuriria, Guanajuato; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 6.00 metros con calle Norte; SUR: 6.00 metros con calle Sur; ORIENTE: 18.00 metros con José Luis Torres Andrade; PONIENTE: 18.00 metros con Guadalupe Vázquez Pérez.; con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

Yuriria, Gto., a 08 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13427 E D I C T O

Publíquese éste por 2 dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, y tablero de avisos de este Tribunal, anunciando radicación en Diligencias de información Ad-Perpetuam promovidas vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, por FIDEL DEL REFUGIO LARA RETIS, registrado bajo el número de expediente C506/2026, en el Juzgado Quinto de Partido Civil en este Partido Judicial, como medio para acreditar el dominio pleno y por ende la propiedad del inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 416, Zona Centro, lote 215, manzana 70 de Celaya, Guanajuato, que tiene una superficie de 659.00 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4 tramos, el primero de oriente a poniente 10.53 metros, el segundo de sur a norte 4.13 metros con JOSE CARMEN PAREDES CERVANTES, el tercero sigue en línea quebrada de oriente a poniente 2.45 metros y el cuarto de oriente a poniente 38.93 metros con ILIANA DIAZ BARRIGA HERRERA Y CDS; AL SUR 51.45 metros con IGNACIO ANGEL OLIVARES; AL ORIENTE 10.28 metros con calle LEANDRO VALLE; y AL PONIENTE 11.63 metros con ILIANA DIAZ BARRIGA HERRERA Y CDS. Cítese a las personas que se crean con derecho a oponerse.

Celaya, Guanajuato, a 11 de septiembre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13428 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de

este Juzgado, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam número C666/2026, promovidas por Maribel Melgoza Cruz, Víctor Hugo Méndez Esquivel y Guillermo Israel Mora Ríos en carácter de apoderados legales de José Manuel Jiménez Bermúdez, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de la Casa Habitación marcada con el número 11, ubicada en calle 14 de Febrero de la localidad de Hornitos, de esta ciudad, con una superficie de 266.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 10.75 metros con Refugio Acosta Lagunas; Sur 11.30 metros con Sucesión de Ignacio Jiménez Bermúdez; Oriente 22.10 metros con Rubén Velázquez Saldaña y, Poniente en seis tramos de Norte a Sur 2.60 metros, de Oriente a Poniente 2.11 metros, y de Norte a Sur 11.70 metros, con Refugio Acosta Lagunas, de Poniente a Oriente 1.56 metros y de Norte a Sur 7.80 metros con calle 14 de Febrero. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 19 de agosto del 2026 Licenciada Adriana Berenice Vargas Martínez Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
192-199

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno